

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
A R I C A

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
1746
Fecha de Aprobación
11 MAR 2022
ROL SII
14-47

**VISTOS:**

URBANO       RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 686 de fecha 10-nov-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6316560 de fecha 23-feb-2022 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 92.717.- , según GIM N°: 6316573 , de fecha: 23-feb-2022 )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
 (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 110,24 m<sup>2</sup> ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO CALLE / AVENIDA / PASAJE [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° [REDACTED] manzana [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LUIS MIGUEL CAMPOS GARCÍA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

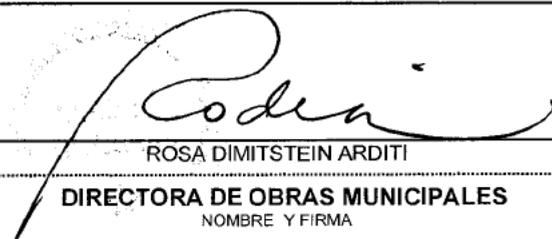
**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
FRANCISCO ZULETA GOMEZ	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

TIMBRE

  
 ROSA DIMITSTEIN ARDITI  
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES  
 NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIA: LUIS MIGUEL CAMPOS GARCIA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	16,53	C-3	202.759	3.351.606
		46,90	G-3	144.803	6.791.261
		63,43			10.142.867
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	10.142.867	152.143
4					0
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>152.143</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 63,43 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en un piso.  
Rol SII N° : 15-47.

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares.  
- P.C N° 6538 del 28.07.87, que aprueba una superficie de 46,81m2.

La obra a regularizar consiste en un nivel de una superficie de 63,43 m<sup>2</sup>, consiste en:

- 1° Piso (63,43 m2): Cocina, 3 dormitorios, baño.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 110,24 m<sup>2</sup>, en un nivel, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 221,80 m<sup>2</sup> de superficie predial.

- 1° Piso (110,24 m2): Estar , comedor, cocina, baño, bodega, 3 dormitorio, baño.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **profesional Sr. Francisco Zuleta Gomez**.

#### Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- Adjunta Certificado de Avaluo detalado de fecha 17.02.2021
- Kárdex: 26.780

RDA/JCM/chc.

**NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”**